



REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS
ACTA 042

FECHA: Manizales, noviembre 09 de 2016
HORA: 5:30 PM
LUGAR: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Oficina Jefe Departamento Administrativo y Financiero.

ASISTENTES: **FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario General.
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero.
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento.
ANDRES MAURICIO CHAVERRA GONZALEZ, Jefe Sección Suministros

Por medio de la presente EMPOCALDAS S.A. E.S.P., procede a dar respuesta a las observaciones al Acta 042 de Comité de Compras, específicamente de la invitación a cotizar N° 0203, 0207 y 0208 de 2016, presentadas dentro de los días hábiles siguientes a la publicación del acta en mención, en los siguientes términos:

1. INVITACIÓN A COTIZAR N° 0203 de 2016. OBJETO: ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR LA GREGORITA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$10.399.884 IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES- DIMAT LTDA	\$6.147.318 IVA INCLUIDO
ALMACEN PARIS S.A.	\$6.285.808 IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT LTDA.	103 folios útiles
ALMACEN PARIS S.A.	104 folios útiles

Cumple con el cuadro de precios y cantidades.

Se procedió a verificar la operación aritmética de las propuestas de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES LTDA – DIMAT LTDA, y ALMACEN PARIS S.A., se determina que la operación matemática de las ofertas es correcta.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



Se recomienda adjudicar a **ALMACEN PARIS S.A.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas.

Podrán participar en la presente INVITACION PROVEDORES que a la fecha de cierre de la misma, cumplan con los siguientes requisitos:

El proveedor deberá suministrar copias de los documentos donde se certifique el cumplimiento a la Resolución 1166 del 20 de junio del 2006, Sobre Toxicidad. Para todos los elementos a suministrar; el no CUMPLIMIENTO será causal de rechazo de la propuesta. Se aclara que este requisito no aplica en las válvulas, hidrantes y ventosas.

Por consiguiente no será tenida en cuenta la propuesta económica del proponente **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES LTDA – DIMAT LTDA.**, dado que presenta certificado de cumplimiento a la Resolución 1166 de 20 de junio de 2006 vencido.

NOTA: Es importante señalar que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente acta, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de oferta.

• **OBSERVACION AL ACTA 042 DE 2016, INVITACION 0203 DE 2016:**

El día 03 de noviembre de 2016, mediante oficio radicado en la ventanilla única de la entidad por parte de **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES- DIMAT LTDA.**, presenta la siguiente observación al Acta de Comité de Compras 042 de 2016, invitación a cotizar N° 0203 de 2016.

(...)



Manizales, 03 de Noviembre de 2016

Señores
EMPOCALDAS
Ciudad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2016-EI-00002735

03/11/2016 04:59:13 PM Folios:

Asunto: Documento para subsanar la invitación N° 203 y N° 207

Yo Jhon Jairo Valencia Velásquez con CC 10.273.641 como Representante Legal de la empresa Distribuidora de Materiales Industriales Dimat LTDA. Nit 810.006.285-8 Con la presente nos permitimos adjuntar el certificado de cumplimiento de la Resolución 1166 sobre toxicidad para poder subsanar el Numero del Proceso N° 203 y N° 207, es importante señalar, que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al presente informe de evaluación, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 03 días de Noviembre del 2016, en la ciudad de Manizales.

Cordialmente


JHON JAIRO VALENCIA VELÁSQUEZ
Representante Legal
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES


DIMAT LTDA
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES
DIRECCION: CARRERA 32A No.10A - 46 MANIZALES - COLOMBIA
PBX: (57) 8739933 FAX: (57) 8739934
Email: su.dimat@gmail.com



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Respuesta Observaciones
Acta Comité de Compras N° 042 de 2016
Pág. 4 de 15



Otorga el certificado de conformidad Sello ICONTEC con Reglamento Técnico para el producto:
It grants the certificate of conformity Mark ICONTEC with regulation for the product:

ACCESORIOS SCH 40 DE PVC PARA TUBERÍA DE AGUA A PRESIÓN - ACCESORIOS DE PVC PARA TUBERÍA SANITARIA-AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN

Fabricado por **DURMAN ESQUIVEL S.A.**, en Zona Franca PRPOPARK, contiguo a los dos pinos,
El Coyol de Alajuela, Alajuela, Alajuela, Costa Rica

Manufactured by **DURMAN ESQUIVEL S.A.**, in Zona Franca PRPOPARK, contiguo a los dos pinos,
El Coyol de Alajuela, Alajuela, Alajuela, Costa Rica

El derecho del uso del Sello se otorga con el referencial:
The right to use the Mark is granted with the Audit Criteria:

**Resolución 1166 del 20 de junio de 2006 del
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

Reglamento técnico que señala los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acueducto, alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias y sus accesorios que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado

Technical Regulation that states the technical requirements that must be observed for water supply pipes, sewers, those for bathroom fittings use and those for rain water and their fittings that would be acquired by the persons who provide water supply and sewer services

Este sello está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This Mark is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC

Las referencias autorizadas para ostentar el Sello se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado
The references authorized to hold the ICONTEC Mark are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSR - CER200268

Certificate

Fecha de Aprobación: 2012-08-10
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2014-07-16
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2017-07-15
Expiration Date:


Directora de Evaluación de la Conformidad
Conformity Assessment Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por
ICONTEC is a certification body accredited by



www.onac.or.cr
www.ansi.org



**Gobernación
de CALDAS**

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN:

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES- DIMAT LTDA.**, la entidad concluye lo siguiente:

1. El proponente en su documento de observaciones a la Invitación a Cotizar en cuestión, allega el certificado de cumplimiento a la Resolución 1166 de 20 de junio de 2006 vigente, el cual una vez analizado por parte de la entidad, se encuentra que el documento cumple con los requisitos estipulados en el Formato *F-GC-01 versión 6: Análisis de Conveniencia y Oportunidad*, razón por la cual el proponente queda **HABILITADO** en la verificación de requisitos de carácter jurídico.

En consecuencia, el Comité de Compras cambia la recomendación inicial de adjudicar a **ALMACEN PARIS S.A.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas, **RECOMENDANDO ADJUDICAR** la citada invitación a **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES LTDA. – DIMAT LTDA.**, por ser la propuesta más económica, cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas.

2. **INVITACIÓN A COTIZAR N° 0207 de 2016. OBJETO: ADQUISICION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA REPOSICION EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.**

PRESUPUESTO OFICIAL	\$3.469.068 IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES- DIMAT LTDA	\$1.854.759 IVA INCLUIDO
ALMACEN PARIS S.A.	\$1.919.522 IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT LTDA.	103 folios útiles
ALMACEN PARIS S.A.	96 folios útiles

Cumple con el cuadro de precios y cantidades.

Se procedió a verificar la operación aritmética de las propuestas de **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES LTDA – DIMAT LTDA.**, y **ALMACEN PARIS S.A.**, se determina que la operación matemática de las ofertas es correcta.

Se recomienda adjudicar a **ALMACEN PARIS S.A.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas.

Podrán participar en la presente **INVITACION PROVEDORES** que a la fecha de cierre de la misma, cumplan con los siguientes requisitos:

El proveedor deberá suministrar copias de los documentos donde se certifique el cumplimiento a la Resolución 1166 del 20 de junio del 2006, Sobre Toxicidad. Para todos los elementos a suministrar; el no **CUMPLIMIENTO** será causal de rechazo de la propuesta. Se aclara que este requisito no aplica en las válvulas, hidrantes y ventosas.

Por consiguiente no será tenida en cuenta la propuesta económica del proponente **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES LTDA – DIMAT LTDA.**, dado que presenta certificado de cumplimiento a la Resolución 1166 de 20 de junio de 2006 vencido.

NOTA: Es importante señalar que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente acta, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de oferta.

- **OBSERVACION AL ACTA 042 DE 2016, INVITACION 0207 DE 2016:**

El día 03 de noviembre de 2016, mediante oficio radicado en la ventanilla única de la entidad por parte de **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES-DIMAT LTDA**, presenta la siguiente observación al Acta de Comité de Compras 042 de 2016, invitación a cotizar N° 0207 de 2016.

(...)



Manizales, 03 de Noviembre de 2016

Señores
EMPOCALDAS
Ciudad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2016-EI-00002735

03/11/2016 04:59:13 PM Folios:

Asunto: Documento para subsanar la invitación N° 203 y N° 207

Yo Jhon Jairo Valencia Velásquez con CC 10.273.641 como Representante Legal de la empresa Distribuidora de Materiales Industriales Dimat LTDA. Nit 810.006.285-8 Con la presente nos permitimos adjuntar el certificado de cumplimiento de la Resolución 1166 sobre toxicidad para poder subsanar el Numero del Proceso N° 203 y N° 207, es importante señalar, que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al presente informe de evaluación, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 03 días de Noviembre del 2016, en la ciudad de Manizales.

Cordialmente


JHON JAIRO VALENCIA VELÁSQUEZ
Representante Legal
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES


DIMAT LTDA
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES
DIRECCION: CARRERA 32A No.10A - 46 MANIZALES - COLOMBIA
PBX: (+57) 8739933 FAX: (+57) 8739934
Email: su.dimat@gmail.com



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



Otorga el certificado de conformidad Sello ICONTEC con Reglamento Técnico para el producto:
It grants the certificate of conformity Mark ICONTEC with regulation for the product:

ACCESORIOS SCH 40 DE PVC PARA TUBERÍA DE AGUA A PRESIÓN - ACCESORIOS DE PVC PARA TUBERÍA SANITARIA-AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN

Fabricado por **DURMAN ESQUIVEL S.A.**, en Zona Franca PRPOPARK, contiguo a los dos pinos,
El Coyol de Alajuela, Alajuela, Alajuela, Costa Rica

Manufactured by **DURMAN ESQUIVEL S.A.**, in Zona Franca PRPOPARK, contiguo a los dos pinos,
El Coyol de Alajuela, Alajuela, Alajuela, Costa Rica

El derecho del uso del Sello se otorga con el referencial:
The right to use the Mark is granted with the Audit Criteria:

**Resolución 1166 del 20 de junio de 2006 del
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

Reglamento técnico que señala los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acueducto, alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias y sus accesorios que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado

Technical Regulation that states the technical requirements that must be observed for water supply pipes, sewers, those for bathroom fittings use and those for rain water and their fittings that would be acquired by the persons who provide water supply and sewer services

Este sello está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This Mark is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC

Las referencias autorizadas para ostentar el Sello se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado
The references authorized to hold the ICONTEC Mark are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSR - CER200268

Certificate

Fecha de Aprobación: 2012-08-10 Fecha Última Modificación:
Approval Date: Last Modification Date:

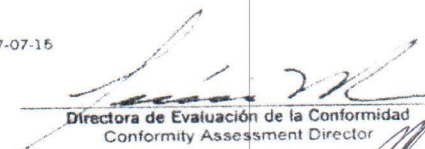
Fecha de Renovación: 2014-07-16 Fecha de Vencimiento: 2017-07-15
Renewal Date: Expiration Date:

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por
ICONTEC is a certification body accredited by



IC 10000-1:2007 versión 0

MANIZALES, CALDAS
COSTA RICA


Directora de Evaluación de la Conformidad
Conformity Assessment Director



**Gobernación
de CALDAS**
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN:

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES- DIMAT LTDA.**, la entidad concluye lo siguiente:

1. El proponente en su documento de observaciones a la Invitación a Cotizar en cuestión, allega el certificado de cumplimiento a la Resolución 1166 de 20 de junio de 2006 vigente, el cual una vez analizado por parte de la entidad, se encuentra que el documento cumple con los requisitos estipulados en el Formato *F-GC-01 versión 6: Análisis de Conveniencia y Oportunidad*, razón por la cual el proponente queda **HABILITADO** en la verificación de requisitos de carácter jurídico.

En consecuencia, el Comité de Compras cambia la recomendación inicial de adjudicar a **ALMACEN PARIS S.A.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas, **RECOMENDANDO ADJUDICAR** la citada invitación a **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES LTDA. – DIMAT LTDA.**, por ser la propuesta más económica, cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas.

3. **INVITACIÓN A COTIZAR N° 0208 de 2016. OBJETO: ADQUISICION DE ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE BACKUP CA ARC Server, HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES VMWare Y ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE Webex PARA VIDEOCONFERENCIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL	\$71.421.821,00 IVA INCLUIDO
DATA & SERVICE LTDA	\$54.120.990,00 IVA INCLUIDO
GESTIÓN DE TÉCNOLOGÍA INFORMÁTICA GTI	\$69.521.123,64 IVA INCLUIDO
DATA & SERVICE LTDA.	44 folios útiles
GESTIÓN DE TÉCNOLOGÍA INFORMÁTICA GTI	44 folios útiles

Cumple con el cuadro de precios y cantidades.

Se procedió a verificar la operación aritmética de las propuestas de DATA & SERVICE LTDA. y GESTIÓN TÉCNOLÓGICA INFORMÁTICA GTI, se determina que la operación matemática de las ofertas es correcta.



Se inhabilita al proponente **DATA & SERVICE LTDA.**, por no tener vigente a la fecha de cierre de la Invitación a Cotizar N° 0208, la inscripción al Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,

En relación con la propuesta económica presentada por **GESTIÓN TECNOLÓGICA INFORMÁTICA GTI**, si bien es la que continúa habilitada por cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos, también lo es, que en aras de prevalecer los principios establecidos en el manual de contratación de la Empresa (Artículo 3) que a su vez refieren a los principios de la Función Pública y a la gestión fiscal, y para garantizar los intereses de económicos, igualmente en el formulario de información básica publicado en la página web, se estableció en el criterio de adjudicación "**EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PODRÁ TOMAR LA DECISIÓN DE ADJUDICAR O NO**", por lo anterior, es conveniente recomendar *declarar desierta* la presente invitación a cotizar, en tanto la oferta económica presentada, no es favorable para la Entidad.

• **OBSERVACION AL ACTA 042 DE 2016, INVITACION 0208 DE 2016:**

El día 03 de noviembre de 2016, mediante correo electrónico de **GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA GTI**, presenta la siguiente observación al Acta de Comité de Compras 042 de 2016, invitación a cotizar N° 0208 de 2016.

(...)

**Respuesta Observaciones
Acta Comité de Compras N° 042 de 2016
Pág. 11 de 15**



Asunto	Fecha	Tama...	De	De
Re: Fwd: observaciones al ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS INVITACIÓN 0208 DE 2016.	Hoy 16:13	90 KB	sergio.lopera@empocaldas.co...	sergio.lopera@empocald
Fwd: Respuesta observaciones Acta de comité de compras 042	Mar 10:18	4 KB	John Jairo Giraldo Villa	John Jairo Giraldo Villa
Fwd: observaciones al ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS INVITACIÓN 0208 DE 2016.	Mar 07:12	424 KB	FERNANDO HELY MEJIA ALVAR...	FERNANDO HELY MEJIA A
Fwd: observaciones al ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS INVITACIÓN 0208 DE 2016.	Vie 13:17	430 KB	John Jairo Giraldo Villa	John Jairo Giraldo Villa

Seleccionar Hilos Mensajes 1 a 26 de 26

Date: Fri, 4 Nov 2016 19:17:50 +0100
 From: john.giraldo@empocaldas.com.co
 To: andres.chaverra@empocaldas.com.co; fernandohelymejiaalvarez@hotmail.com; sergio.lopera@empocaldas.com.co
 CC: mauricio.lozano@empocaldas.com.co
 Subject: Fwd: observaciones al ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS INVITACIÓN 0208 DE 2016.

Buenas tardes

Les dirigo la observación al Acta del Comité de Compras Invitación 208 de 2016.

Cordial saludo,

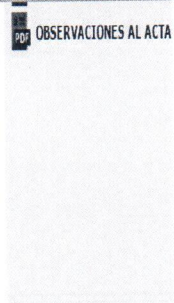
John Jairo Giraldo Villa
 Jefe Sistemas
 EMPICALDAS S.A. E.S.P.
 john.giraldo@empocaldas.com.co
 Carrera 23 # 75 - 82
 Tel: 8867080 Ext 141
 www.empocaldas.com.co

--Archivo adjunto de mensaje reenviado--
 From: andrea.lopez@gti.net.co
 To: john.giraldo@empocaldas.com.co
 Subject: observaciones al ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS INVITACIÓN 0208 DE 2016.
 Date: Thu, 3 Nov 2016 23:27:31 +0000

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo,

Me permito adjuntar las observaciones pertinentes al proceso del asunto.





GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
ALBERTO ALVAREZ LOPEZ - NIT. 10.271.281-1



Manizales, noviembre 03 de 2016

Señores
EMPOCALDAS
La ciudad

Asunto: observaciones al ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS INVITACIÓN 0208 DE 2016.

A continuación, me permito hacer las siguientes observaciones respecto al documento del asunto.

El Artículo 3 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS, establece:

Principios que rigen la contratación. En la contratación, conforme al régimen legal de La Empresa, se respetarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y se realizará en ambiente de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia en la administración, orientada por los principios de la buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad. PARÁGRAFO. Los Empleados de LA EMPRESA y en especial sus interventores y supervisores, así como los proponentes y contratistas velarán por el cumplimiento de los principios establecidos en el manual de contratación.

Los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 determinan:

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los **PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Desconoce EMPOCALDAS los **PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD** al rechazar la propuesta valida presentada por nuestra empresa y los miembros del comité evaluador al recomendar declarar desierto el proceso sin justificación técnica económica o jurídica.

Recuérdese que se estableció en la invitación que se adjudicaría a la propuesta hábil siempre y cuando fuera el menor valor

En el presente, se presentaron dos propuestas, una de ellas fue declarada inhábil.





GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
ALBERTO ALVAREZ LOPEZ - NIT. 10.271.281-1



Por lo que no se pueden comparar económicamente ambas. Para efectos jurídicos solo se presentó una propuesta. Ya que la otra al ser declara inhábil no podía evaluarse técnica y económicamente. Y existe la obligación de la entidad de adjudicar el contrato a nuestra empresa, no solo porque estamos habilitados, sino porque nos encontramos ajustados a los precios del mercado. Adicionalmente, cumplimos a cabalidad con los requerimientos técnicos económicos y jurídicos

Cordial saludo,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Alberto Alvarez López

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN:

En relación a este tema, el *Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.*, entra a estudiar la situación presentada respecto del proceso contractual en comento, donde se tiene que se debe modificar la posición del mismo en razón a que por error interpretativo se señaló que no se recomendaba adjudicar al proponente GTI, debido al cumplimiento del principio de economía contractual.

Donde se tiene que el Comité de Compras modifica su posición y manifiesta que el proceso presenta serias fallas que hacen imposible su efectivo desarrollo, en virtud de que el mismo presenta fallas evidentes respecto de los principios de planeación y economía que le son aplicables a la empresa, a pesar de tener un régimen de contratación especial.

Donde tenemos que el principio de planeación, implica que el ente debe realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la empresa un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la



manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones.

A este respecto, el Consejo de Estado, ha señalado que:

“En materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, pues resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis **suficientemente serios y completos**, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros”.(CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA, SUBSECCION “A”, Consejero ponente: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO, Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014), Radicación número: 11001-03-25-000-2012-00762-00(2520-12)) (Resaltados de texto, Subrayados fuera de texto)

Donde se encuentra que con la presentación de las ofertas se hizo visible un error en la planeación que afectaba directamente los estudios previos y por consiguiente la totalidad del proceso.

Así las cosas, el estudio de mercado mediante el cual se desarrollaron los estudios previos, solamente recoge una preconización, la cual fue presentada por parte de Data & Service, en la cual se señalaba que el precio de mercado de los productos solicitados era **\$71.421.821** (setenta y un millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos veintiún pesos), sin embargo, cuando allega su oferta, la misma tiene una disminución a un valor de **\$54.120.990** (cincuenta y cuatro millones ciento veinte mil novecientos noventa pesos), lo que implica que el valor por el cual presento su cotización, claramente no representaba el precio de mercado, pues existe una diferencia de 24.22% entre la inicial y la oferta verdadera.

Lo anterior implica que los estudios previos no se ajustaban a los precios del mercado, violando igualmente el principio de economía, visto como la obligación de la entidad de obtener el mejor precio del mercado.



En consecuencia, el Comité de Compras conforme lo anterior, considera que el proceso se encuentra viciado desde su inicio, por lo cual, recomienda que el mismo sea revocado y por lo tanto, se inicie nuevamente desarrollando un nuevo estudio de mercado, que se ajuste a la realidad del mismo, a efectos de cumplir los principios de la contratación a los cuales la empresa se encuentra atada.


NOTA: respecto a las demás invitaciones relacionadas en el Acta 042 de 2016, no se efectúa modificación alguna.

Manizales, noviembre 09 de 2016.



MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA

Jefe Departamento Administrativo y
Financiero



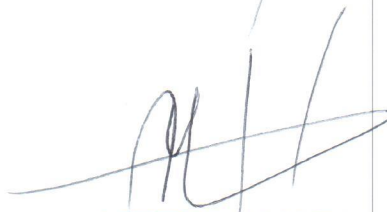
**SERGIO HUMBERTO LOPERA
PROAÑOS**

Jefe Departamento Operación y
Mantenimiento.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario General



**ANDRES MAURICIO CHAVERRA
GÓNZALEZ**

Jefe Sección Suministros